12 Diez maravedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y QUATRO.

Con el dicho de Tavilla se le en segundo en el dicho real
titulo y pidio su cumplimiento y justicia y
testimonio y visto por sus mercedes el dicho real titulo
lo tomaron en sus manos y besaron y pusieron
sobre su cabeza y obedecieron en forma con el
acatamiento debido y en su cumplimiento le se
dio la posesion del dicho oficio al dicho Juan Caparros
y del afianza que se manda por el dicho real titulo
el dicho Juan Caparros estando presente se
recivio juramento en forma de dicho de que usa
ra el dicho oficio bien y fielmente como debe
y es obligado

Tratose y acordose que el dicho Juan de la plata [illegible] de esta
villa y sus vezino a mucho dias vino executor
de Tavilla para la dicha cobranza cau
sando costas y salarios y por escusar que
la cobranza se haga con efeto nombraron
nombraron al dicho [illegible] alguacil [illegible]
villa para que el suso dicho haga la dicha cobran
za con efeto y diligencia sin perder punto a ello
y lo que cobrare dara quenta de ello al concejo de
Tavilla estando presente [illegible] se
obligo que lo dicho [illegible] dara quenta de lo que cobrare
y lo dara de mano manifiesto y le señalan seis maravedis
cada real los tres para el executor
y los tres para el dicho alonso [illegible] alguacil
y con este se acavo este ayuntamiento y lo firmaron
los que saven y por lo que no [illegible]

[illegible] Gines [illegible] Regidor de Tavilla [illegible]
[illegible] Gines [illegible] executor [illegible]
[illegible] Pillo [illegible]